

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T1
Transito

ORDENANZA 2270/00

TIGRE, 10 de julio de 2000.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2270/00, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 27 de junio de 2000, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Prohíbese las operatorias de ascenso y descenso de pasajeros en la vía pública, del transporte público de pasajeros de larga distancia, en las colectoras Este y Oeste de la Ruta Panamericana en jurisdicción del Partido de Tigre y en las inmediaciones de las intersecciones de la Ruta Panamericana con las rutas 202 y 197.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 27 de junio de 2000.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2270/00.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1108/00